



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 358/12

Sucre, 30 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución No. 132/12 de 05 de abril de 2012, el H. Concejo Municipal, aprobó que los CONCEJITOS MUNICIPALES en la presente gestión, deberán sesionar cada tres meses, de acuerdo al siguiente CRONOGRAMA: 11 de abril, 12 de julio y 12 de octubre de 2012 y en las Comisiones, con la finalidad de promover y despertar el liderazgo en los niños, niñas y adolescentes de nuestro Municipio, para el efecto a través de Oficialía Mayor de Desarrollo Social, dependiente del Ejecutivo Municipal, deben coordinar con los Profesores de las diferentes Unidades Educativas de nuestro Municipio, respectivamente.

Que, por Resolución Municipal No. 353/12 de 25 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, reconsideró y MODIFICÓ el día del cronograma de sesiones del Concejo Municipal (del 12 de julio al 26 de julio de 2012, a Hrs. 08:30 am), respectivamente.

Que, por nota de 25 de julio de 2012, la niña María José Arias, PRESIDENTA DEL H. CONCEJITO MUNICIPAL DE SUCRE, avalado por la Abog. Cledy Torres Durán, COORDINADORA DE LAS DEFENSORÍAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA del GAMS, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la REPROGRAMACIÓN DE LA SESIÓN, señalando que fue imposible notificarles a los Concejales, para que asistan a la referida sesión, en razón de la ampliación de las vacaciones.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR la fecha del 26 de julio de 2012, prevista en la Resolución No. 353/12 de 25 de julio de 2012, para el DÍA VIERNES 03 DE AGOSTO DE 2012, con la finalidad de realizar la SEGUNDA SESIÓN DEL CONCEJITO MUNICIPAL GESTIÓN 2012, que se encuentra aprobado en la Resolución No. 132/12 de 05 de abril de 2012, en cronograma de sesiones del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, norma legal que tiene relación con el art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1°** Reconsiderar y MODIFICAR la fecha del 26 de julio de 2012, prevista en la Resolución No. 353/12 de 25 de julio de 2012, para el DÍA VIERNES 03 DE AGOSTO DE 2012, a Hrs. 08:30 am, con la finalidad de realizar la SEGUNDA SESIÓN DEL CONCEJITO MUNICIPAL GESTIÓN 2012, que se encuentra aprobado en el Resolución No. 132/12 de 05 de abril de 2012, el cronograma de sesiones del Concejo Municipal.

**Art. 2°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

### REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778  
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

RECIBIDO  
CLEDY TORRES D  
02-08-12